ESTUDIOS PREVIOS	
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**
TIPO DE SERVICIO Y/O OBJETO A CONTRATAR	
PRESTACION DE SERVICIOS COMO DIGITADOR DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADNIMISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9628057 PARA LA EVALUACIÓN DE COBERTURAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	

MARCO LEGAL

En desarrollo de lo previsto en el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el contrato que suscriba la Empresa Social del Estado se regirá por el derecho común, respetando los principios de la contratación estatal y dando aplicabilidad a las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993, que se incorporen a la minuta de contrato y se regirá por el manual de contratación de la E.S.E.

En cumplimiento a los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, a continuación, se describen los estudios y argumentos que soportan el proceso de selección de contratista, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En consecuencia, se procede a describir los elementos mínimos necesarios para iniciar la contratación.

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez, en cumplimiento de su objeto misional y de las funciones que le corresponden como Empresa Social del Estado, debe garantizar la adecuada ejecución de las actividades derivadas de los convenios y contratos interadministrativos suscritos con otras entidades públicas, asegurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones adquiridas y el desarrollo eficiente de las acciones orientadas al fortalecimiento de la salud pública en el Departamento de La Guajira. En desarrollo de este propósito, la E.S.E. suscribió el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9628057 con el Departamento de La Guajira, cuyo objeto corresponde a la ejecución de actividades relacionadas con la evaluación de coberturas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), estrategia fundamental para verificar el comportamiento de las coberturas de vacunación, identificar población susceptible, fortalecer las acciones de inmunización y contribuir al mejoramiento de los indicadores de salud pública. La ejecución de las actividades previstas en dicho contrato demanda el adecuado registro, organización, digitación, consolidación y procesamiento de la información recolectada durante el desarrollo de las actividades de evaluación de coberturas, con el fin de garantizar la calidad, confiabilidad y oportunidad de los datos que servirán de soporte para el análisis de resultados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este contexto, la Entidad requiere contar con un digitador que apoye el registro y procesamiento de la información generada durante la ejecución del proyecto, garantizando la correcta digitación de los formatos, bases de datos y demás documentos relacionados con la evaluación de coberturas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos. La ausencia de este apoyo podría generar retrasos en la digitación y consolidación de la información, inconsistencias en los registros, dificultades en el procesamiento

de los datos y afectaciones en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo, comprometiendo la oportunidad y confiabilidad de la información que debe ser reportada al Departamento de La Guajira. En ese sentido, resulta necesario contratar la prestación de servicios como digitador de las actividades derivadas del Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9628057 para la evaluación de coberturas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), suscrito con el Departamento de La Guajira, con el fin de garantizar el adecuado registro, digitación y procesamiento de la información generada durante la ejecución del proyecto.

Asimismo, la presente contratación responde a una necesidad funcional, actual y temporal, directamente asociada a la ejecución del referido contrato interadministrativo, por lo que su duración se encuentra limitada al término de ejecución de este y no corresponde al desarrollo de funciones permanentes de la planta de personal de la E.S.E. En consecuencia, resulta necesario adelantar la contratación de la prestación de servicios como digitador de las actividades derivadas del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9628057 para la evaluación de coberturas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), suscrito con el Departamento de La Guajira, con el fin de garantizar el adecuado manejo de la información, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución eficiente de las actividades previstas, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia, continuidad y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar)

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO DIGITADOR DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADNIMISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9628057 PARA LA EVALUACIÓN DE COBERTURAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

1). Cumplir con las especificaciones requeridas en el objeto contractual 2). Prestar colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato 3). Aceptar la supervisión por parte de la ESE Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez del Municipio de La Jagua del Pilar La Guajira 4). El contratista debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos señalados por la ESE para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios Asegurar y verificar la realización de la evaluación en las manzanas seleccionadas. 5) Se requiere que esta persona tenga claros los conocimientos en el manejo de Microsoft office Excel®. Este rol puede ser delegado por el epidemiólogo o coordinador de la evaluación de coberturas a quien tenga el perfil adecuado para realizar esta actividad. 6) Ingresar la información a la base de datos a partir de los instrumentos de recolección de datos. 7) Revisar la calidad de la información en la base de datos para generar los reportes de salida. 8).EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las estipulaciones consagradas en el Acta de Inicio, la cual hace parte integral del presente contrato y las demás que les sean asignadas. 9) Guardar confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato, absteniéndose de divulgar, compartir o utilizar dicha información para fines distintos a los establecidos contractualmente. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la finalización del contrato. 10). Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, conforme a los lineamientos, formatos y plazos establecidos por la E.S.E., y acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), de acuerdo con la normatividad vigente. 11). Ejecutar las demás funciones que se deriven del objeto contractual y que sean compatibles con la naturaleza de los servicios profesionales contratados, sin que ello implique subordinación o alteración de la autonomía técnica del contratista.

A. **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
B. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Directa por factor cuantía.

C. FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo No. 03 del 12 de mayo de 2025, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez, la Entidad fue creada mediante Acuerdo N° 010 del 24 de junio de 1999 como un ente municipal descentralizado, con autonomía administrativa y financiera, sometido al régimen jurídico de las Leyes 100 de 1993 y 1438 de 2011, así como a los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y demás normas concordantes.

En materia contractual, el artículo 23 del citado Manual dispone que *"son contratos del Hospital (...) todos los actos jurídicos bilaterales previstos en el derecho privado", señalando expresamente que su trámite, preparación, perfeccionamiento, ejecución y liquidación se regirá por las normas del Código Civil, el Código de Comercio y por las reglas particularmente reguladas en el Estatuto de Contratación de la Empresa y en el Manual de Contratación vigente.*

En ese contexto, la actividad contractual de la E.S.E. se desarrolla bajo el régimen de derecho privado, con sujeción a las disposiciones especiales que regulan a las Empresas Sociales del Estado y al Manual de Contratación institucional, el cual establece las modalidades y reglas internas que rigen la selección de contratistas. En lo que respecta a la modalidad de selección, el artículo 41 del Manual señala que, para el desarrollo de la gestión contractual, el Hospital adopta, entre otras, la modalidad de Contratación Directa *"por valor igual o menor a 300 smlmv"*. A su vez, el artículo 42 dispone que *"procederá la contratación directa cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a trescientos (300) SMLMV*, indicando que, "*si el valor del contrato fuere igual o inferior a dicho monto se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita y cotización por escrito, siendo facultad del Gerente la designación del oferente".*

El proceso que se proyecta tiene un valor estimado de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000,00), con un plazo de ejecución de dos (2) meses, valor que se encuentra dentro del rango previsto para la contratación directa por factor cuantía, razón por la cual esta modalidad resulta procedente conforme a las disposiciones del Manual de Contratación.

Ahora bien, la adopción de la contratación directa no exonera a la Entidad del cumplimiento del deber de selección objetiva. En este sentido, el artículo 34 del Manual establece que la escogencia del contratista debe atender criterios como valor, experiencia e idoneidad. De igual forma, el artículo 35 dispone que la oferta debe ser confrontada con los estudios previos y las condiciones del mercado, con el fin de determinar su favorabilidad.

Para tal efecto, se solicitará cotización escrita, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y se evaluará la capacidad jurídica, técnica y operativa del oferente, confrontando los aspectos técnicos y económicos con el análisis de mercado realizado en la etapa de planeación.

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios como digitador de las actividades derivadas del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9628057 para la evaluación de coberturas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), suscrito con el Departamento de La Guajira.

De esta manera, la modalidad de selección adoptada se encuentra jurídicamente sustentada en los artículos 41 y 42 del Manual de Contratación, en armonía con los artículos 3, 23, 34 y 35 ibídem, responde a la cuantía del proceso y a la necesidad institucional previamente identificada, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, economía, planeación y selección objetiva.

D. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ACTUAL Y GARANTÍA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO: Sin perjuicio de lo expuesto en los apartes precedentes y en concordancia con el análisis de necesidad

efectuado en el presente estudio previo, la presente contratación responde a una necesidad institucional actual, concreta y verificable, relacionada con la adecuada ejecución de las actividades derivadas del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9628057, suscrito con el Departamento de La Guajira para la evaluación de coberturas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

La Entidad requiere desarrollar de manera permanente actividades de digitación, organización, registro y consolidación de la información generada durante la ejecución del proyecto, con el fin de garantizar la calidad, integridad y oportunidad de los datos obtenidos en desarrollo de la evaluación de coberturas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

En este contexto, resulta necesario contar con apoyo para la digitación de la información recolectada por los equipos de trabajo, permitiendo el adecuado registro de los datos en los formatos, bases de datos y sistemas definidos para la ejecución del contrato interadministrativo, contribuyendo a la organización y disponibilidad de la información requerida para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La disponibilidad de este servicio resulta indispensable para garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en el procesamiento de la información derivada del proyecto, facilitando la consolidación de los datos, la elaboración de reportes y el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para la evaluación de coberturas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

La ausencia de este apoyo podría generar retrasos en el registro y procesamiento de la información, inconsistencias en las bases de datos, dificultades para la consolidación de los resultados y afectaciones en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo, comprometiendo la oportunidad y confiabilidad de la información generada.

En ese sentido, la presente contratación responde a una necesidad actual y no diferible, orientada a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de digitación derivadas del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9628057 y el cumplimiento de las acciones previstas para la evaluación de coberturas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Por lo anterior, la contratación de la prestación de servicios como digitador de las actividades derivadas del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9628057 para la evaluación de coberturas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), suscrito con el Departamento de La Guajira, se justifica en criterios de necesidad, oportunidad y conveniencia institucional, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, continuidad del servicio y adecuada administración de los recursos públicos.

E. **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** DOS (02) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
F. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** E.S.E. HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN MANJARREZ MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
G. **PRESUPUESTO OFICIAL**: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000,00), según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 196 del 15 de julio de 2026, expedido por el profesional universitario de la E.S.E. Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez.

H. **FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez pagará al contratista la suma total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000,00), correspondiente al valor del contrato, la cual será cancelada en dos (2) pagos mensuales vencidos, equivalentes cada uno a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000,00). Cada uno de los pagos estará condicionado a la presentación del informe de actividades correspondiente al periodo ejecutado, a la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y a la entrega de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos

laborales) del mes objeto de cobro. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos suspenderá el pago hasta tanto se acredite su cumplimiento en debida forma.

I. **TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

3. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DEFINICIÓN DEL RIESGO.

La E.S.E. Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez, entiende por RIESGO todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regula en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia

- Por el momento en que se pueden producir

- Por las causas desde las cuales se produce

- Por las áreas que llegue a afectar.

Para La E.S.E Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR SU PROCEDENCIA

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter jurídico

- Riesgos de carácter financiero

- Riesgos de carácter técnico

- Riesgos de carácter económico

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen.

RIESGOS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Se enumeran los siguientes riesgos:

Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la E.S.E Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la E.S.E Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si el afectado es la E.S.E Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

Ejemplos: Se consideran a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo los siguientes: la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento. Otro sería, la expedición de una norma que cambie el esquema de las condiciones con que debe contemplarse en la ejecución del contrato.

Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la E.S.E Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los bienes a suministrar ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual. Para el caso no aplica por tratarse de una prestación de servicio.

RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTO

Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato.

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, la E.S.E Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez

se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de la E.S.E Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, la E.S.E Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de la E.S.E Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO POR RÉGIMEN CAMBIARIO

No aplica en este tipo de contratos, toda vez que los bienes entregados contratados se pagarán en pesos colombianos.

RIESGO POR CAMBIO DEL MERCADO BANCARIO

Tipificación: Cuando en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

Asignación: La E.S.E Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez, no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico aquellos derivados de la adecuada ejecución de las actividades de digitación contempladas en el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9628057 para la evaluación de coberturas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), tales como errores u omisiones en el registro de la información, inconsistencias en la digitación de los datos recolectados, deficiencias en la organización y consolidación de las bases de datos, incumplimiento de los lineamientos establecidos para el manejo de la información o cualquier circunstancia que pueda afectar la calidad, integridad y oportunidad de los registros generados durante la ejecución del proyecto. No obstante, dichos riesgos son controlables mediante el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión permanente por parte de la E.S.E. Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez, la observancia de los lineamientos impartidos por el Departamento de La

Guajira y el adecuado desempeño del contratista, razón por la cual no se identifican riesgos técnicos que alteren el equilibrio económico del contrato.

RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la E.S.E Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación de este.

Asignación: Será responsabilidad total de la E.S.E Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez, los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, la E.S.E Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de la E.S.E Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez.

4. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Para la presente contratación se prescindirá de su exigencia por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir el valor pactado por el servicio, será pagado por la E.S.E de acuerdo con el cumplimiento de actividades establecidas en la forma de pago.

El presente estudio previo se expide a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Gerente de la E.S.E.

RESPONSABLE

GEOVANNY LACOUTURE JIMÉNEZ **GERENTE**	 FIRMA: